



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 7 de noviembre de 1994, la provincia de Río Negro y el Estado Nacional firman un convenio para constituir en territorio rionegrino una zona franca. Dicho convenio fue posteriormente ratificado por ley 2887, reglamentada por el Decreto 849 del año 1995.

Cómo bien es sabido, la Zona Franca es el área geográfica del país sometido a los controles aduaneros o fiscales especiales en donde se permite la instalación de empresas que destinan su producción o servicios hacia un mercado externo, mediante el otorgamiento de los incentivos necesarios para fomentar su desarrollo.

En ésta se facilitan el movimiento de equipos, insumos y bienes sujetos a una tramitación mínima y expedita y desprovista de complicaciones de carácter cambiario.

Las zonas francas contribuyen a la generación de divisas porque convierten en moneda extranjera el valor nacional que se agrega a la elaboración de las materias primas, productos semiterminados o mediante la prestación de servicios.

Cabe destacar, que dicha generación de divisas se logra en régimen de relación trabajo/capital intensivo, en el cual el factor relevante es la mano de obra, ya que es el que contribuye a aportar ventaja relativa al producto final.

Las zonas francas tienen su origen tan antiguo como el propio comercio, estas antes sólo se limitaban al transbordo o depósito de mercancías, hoy incorporan cualidades industriales y de prestación de servicios logísticos al comercio internacional.

La zona franca fue establecida por primera vez en Irlanda, luego en Taiwan, Corea, Hong Kong, Corea del Sur, Singapur, etc.; y justamente, estos centros urbanos también son puertos industriales que hoy reciben la denominación de "ciudades logísticas".

El comercio fue, es y seguirá siendo la principal actividad que hace al crecimiento económico y desarrollo social de los pueblos.

Con la llegada de la era de la globalización el comercio internacional ha crecido significativamente, aumentando la cantidad de mercancías que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

se transportan de un lugar a otro del planeta. Según las previsiones, el comercio mundial crecerá en los próximos años un 400%.

Esto, como se mencionó anteriormente, está dando lugar en el mundo al surgimiento de un nuevo tipo de ciudad denominado "ciudad logística". Es aquella preparada para satisfacer eficientemente todas las necesidades que el tráfico comercial requiere.

Entre los ejemplos de ciudades logísticas exitosas se encuentran Dubai, las urbes sobre la franja del Mar de China, algunas ciudades inglesas, Barcelona (España), Rotterdam (Holanda) o Manaus (Brasil).

En nuestra provincia hay una ciudad que cobra vital importancia en este contexto, dado su estratégica ubicación geográfica, su actual infraestructura instalada y las vías de comunicación que la atraviesan. San Antonio Oeste es a los efectos de este proyecto de ley, el área geográfica rionegrina donde se debería priorizar la creación de la Zona Franca y facilitar el montaje de una completa y compleja infraestructura logística tendiente a brindarle a la industria y el comercio, nacional e internacional, las soluciones que su actividad demanda.

Las Rutas Nacionales 3 y 23, el Ferrocarril Buenos Aires-Bariloche, el aeropuerto y Puerto de SAE le confieren ese lugar geográfico el sitio estratégico que mencionábamos antes.

San Antonio Oeste es terminal del Corredor Bioceánico Internacional Argentina-Chile que estamos construyendo. San Antonio tiene una muy rica historia ferroviaria. Su importante puerto está sub explotado. El asfalto de la Ruta 23 y el lugar meridional que ocupa en el corredor de la Ruta 3 le confieren características únicas para plantearnos el desarrollo de esa ciudad como terminal logística para el comercio y la industria.

Pero en la provincia de Río Negro se le otorga a la ciudad de Sierra Grande prioridad para constituirse en "Zona Franca", por ley 2492 del año 1992. Aunque hasta la fecha esa ciudad no ha podido conformar una zona industrial que de sustento a ese estatus. Los motivos se fundan en que las empresas requieren más que una ley para invertir en su radicación. Requieren hoy de otras características que tienen que ver más con el estatus de ciudad logística, condiciones que se pueden recrear en forma más favorable en la ciudad de San Antonio Oeste.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Consideramos por tal motivo, que dentro de la provincia de Río Negro, la ciudad que más se adecúa a los estándares de ubicación e infraestructura para cumplir cabalmente el objetivo de Zona Franca, es la ciudad de San Antonio Oeste.

Por todo ello:

Autor: Roberto Jorge Vargas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se declara como Zona Franca al complejo urbano comprendido por las ciudades de San Antonio Oeste y puerto de San Antonio Este en los términos de la ley provincial 2887 y de acuerdo a las normas que emanen de la legislación nacional en la materia y sus reglamentaciones.

Artículo 2°.- Se deroga la ley n° 2492.

Artículo 3°.- De forma.